

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

El excelentísimo señor Capitán general de la primera Región, me ha dirigido la comunicación siguiente:

«CAPITANIA GENERAL.—ESTADO MAYOR.—Sección 3.ª

Excmo. Sr.: Como con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el día 1.º del mes de Octubre próximo dará principio la revista anual de todos los individuos sujetos al servicio militar no presentes en filas; ruego a V. E. se digne disponer que, según el expresado artículo determina, se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia el aviso correspondiente, expresando el aviso correspondiente, expresando que ha de pasarse en el último trimestre, y excite el celo de los Alcaldes para que coadyuven al mejor éxito y fijen edictos en los sitios de costumbre, insertando en el mismo los artículos pertinentes al particular del expresado Reglamento».

En su virtud y según me interesa el excelentísimo señor Capitán general de esta Región, y para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del citado reglamento, se publica esta circular para conocimiento general en esta provincia, para lo que requiero a los señores Alcaldes, a fin de que presten la debida cooperación a lo mandado, por medio de bandos o edictos, con citación de los preceptos legales pertinentes al caso, haciendo público que el día 1.º del mes de Octubre próximo dará principio la revista anual de todos los que están sujetos al servicio militar no incluidos en filas, durante el trimestre último del año actual.

Del celo e interés de las Autoridades municipales espero toda la diligencia necesaria para la eficacia de este importante servicio.

Madrid, 26 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 172

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Venturada, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 2.377)

CIRCULAR NÚMERO 171

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Los Molinos, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 2.376)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Reunión de Gremios para el nombramiento de clasificadores y demás operaciones gremiales

Con arreglo a lo dispuesto en la Base 36 de las contenidas en el Real decreto de 11 de Mayo de 1926, y artículo 68 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, esta Administración dará principio en 1.º de Octubre próximo, a los trabajos preliminares para la formación de la

matrícula de la Contribución Industrial correspondiente al año de 1929, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 del citado Reglamento, se convoca, por medio del presente anuncio, a las clases agremiadas y agremiables en que figuren matriculados más de diez individuos que no hayan renunciado a formar gremio, y a los que no pasando de diez lo hubieren solicitado de esta Administración, como asimismo a los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y Colegios oficiales designados por las respectivas Corporaciones entre sus electores, para formar parte de las respectivas Juntas gremiales que establece la Base 36 del Real decreto citado, para que, en los días y horas que a continuación se expresan, se sirvan concurrir a los salones de la Cámara Oficial de Comercio, calle de Juan de Mena, número 2 (Palacio de la Bolsa) o Cámara Oficial de Industria (avenida del Conde de Peñalver, número 24), con objeto de proceder a la elección de Clasificadores por el gremio, en la proporción que establece el apartado a) de la mencionada Base 36.

Este acto ha de verificarse en los salones cedidos por las expresadas Cámaras de Comercio e Industria, con las formalidades siguientes:

1.ª Presidirán las Juntas correspondientes el Administrador de Rentas Públicas o funcionario que legalmente le sustituya, actuando como Secretarios los dos que le resulten más jóvenes entre los agremiados concurrentes, o funcionarios designados si no asistiesen aquéllos.

Debe tenerse en cuenta que los actos de la Junta así constituida, serán válidos cualquiera que sea el número de los que concurren, y no podrá disolverse, interin no se haya verificado la elección de todos los Clasificadores a que alude el apartado a) de la Base 36 y designado, entre ellos, el Síndico y sustituto que preceptúa dicha Base.

2.ª Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir la cédula personal y el recibo de la Contribución del último trimestre recaudado.

3.ª Acordado el número de Clasificadores que deba elegir directamente cada gremio, que serán tantos cuantos grupos o secciones de cincuenta agremiados o número inferior a éste, contenga la lista de contribuyentes, y hecha la oportuna

división de grupos de ésta, se procederá a la elección por papeleta, siendo proclamados los que tengan mayoría relativa de los votos emitidos, cualquiera que sea el número de votantes. El Presidente declarará constituido el gremio, siempre que los elegidos resulten con capacidad legal. Si alguno de ellos no la tuviera, se procederá en el acto a nueva elección, declarando constituido el gremio cuando los Clasificadores tengan la capacidad legal necesaria.

En caso de empate, resolverá la Mesa, como también respecto a cualquier incidente que pudiera suscitarse.

Terminada la elección, los Secretarios levantarán acta del resultado de la Junta, con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella las protestas presentadas durante la celebración del acto, que se refieran a la elección y no queden retiradas a consecuencia de las explicaciones de la Mesa o por acuerdo del Presidente de la Junta.

Si en el día y hora señalados para la elección de cargos, y, después de media hora de espera, no concurrese al local designado individuo alguno del gremio, o si los reunidos no lo fuesen en número, o se negasen a de liberar o a votar, se entenderá que el gremio renuncia a su derecho al nombramiento de Clasificador o Clasificadores, y la Administración, o nombrará de oficio a todos, dentro de las condiciones marcadas en la base 36, o fijará a todos los individuos del gremio la cuota de tarifa, levantándose acta de lo sucedido. Para la constitución de la Junta se tendrá presente lo dispuesto por la base 36 del Real decreto citado, así como para establecer las bases de imposición en lo dispuesto por la 37, pudiendo alcanzar, como en ella se indica, y previa la condicional respectiva, los límites mínimo y máximo para la fijación de cuota de un sexto o un séxtuplo de la cuota normal de tarifa; pero sin que las cuotas de partida puedan rebasar los límites establecidos en las subdivisiones de los epígrafes.

Llamadas a tributar por industrial las Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones y demás que limiten la responsabilidad de los socios, con capital que no exceda de un millón de pesetas, y dispuesto asimismo por Real decreto de 14 de Mayo de 1926 que las Sociedades Regulares colectivas, Comanditarias simples y de-

más llamadas a tributar por la tarifa 3.^a de Utilidades, sean incluidas en los respectivos gremios, así se verificará para todas ellas, pero teniendo en cuenta que cuando se asigne alguna cuota mayor que la normal o de tarifa, el importe del exceso o diferencia entre esta última y las señaladas a tales Empresas aumentará la cantidad total a repartir por el mismo gremio, pero solamente en la proporción o tanto por uno del cociente que resulte de dividir dicho exceso por la cuota total señalada a la misma Empresa contribuyente.

Madrid, 23 de Septiembre de 1928.

El Administrador de Rentas Públicas,

Mariano Riestra

Tarifa segunda

Cámara Oficial de Comercio
(Juan de Mena, número 2).—Palacio de la Bolsa

PRIMERA MESA

Día 8 de Octubre de 1928

A las nueve de la mañana, Orden Civil, número 6 b).—Médicos.

A las nueve y media de la mañana, Orden Judicial, número 1.—Abogados.

A las diez de la mañana, Orden Civil, número 2.—Arquitectos

A las diez y media de la mañana, Orden Civil, número 5.—Dentistas (Casco).

A las once de la mañana, Orden Civil, número 6.—Farmacéuticos (Casco).

A las once y media de la mañana, Orden Civil, número 9.—Practicantes y callistas.

A las tres de la tarde, Orden Civil, número 3.—Aparejadores (Casco).

A las tres y media de la tarde, clase quinta, número 9.—Academias, varios profesores.

A las cuatro de la tarde, clase quinta, número 10.—Academias un solo profesor.

A las cuatro y media de la tarde, clase séptima, número 8.—Billares.

A las cinco de la tarde, clase tercera, número 7.—Agentes de Negocios.

A las cinco y media de la tarde, clase tercera, número 17.—Agentes de anuncios.

A las seis de la tarde, Orden Judicial, número 3.—Notarios.

Tarifa primera

SEGUNDA MESA

Día 8

A las nueve de la mañana, clase primera, número 3.—Coloniales por mayor.

A las nueve y media de la mañana, clase primera, número 4.—Drogas por mayor.

A las diez de la mañana, clase primera, número 5.—Hierros por mayor.

A las diez y media de la mañana, clase primera, número 6.—Joyas por mayor.

A las once de la mañana, clase primera, número 10.—Tejidos por mayor.

A las once y media de la mañana, clase segunda, número 1.—Porcelana por mayor.

A las tres de la tarde, clase tercera, número 1.—Curtidos por mayor.

A las tres y media de la tarde, clase tercera, número 2.—Ropa blanca.

A las cuatro de la tarde, clase tercera, número 3.—Mercería por mayor.

A las cuatro y media de la tarde, clase tercera, número 4.—Quincalla.

A las cinco de la tarde, clase tercera, número 5.—Perfumería.

A las cinco y media de la tarde, clase tercera, número 6.—Armas de fuego.

A las seis de la tarde, clase tercera, número 7.—Primero.—Muebles de lujo.

Tarifa segunda

PRIMERA MESA

Día 9

A las nueve de la mañana, clase tercera, número 15.—Agentes de noticias.

A las nueve y media de la mañana, clase quinta, número 7.—Periódicos científicos.

A las diez de la mañana, Orden Civil, número 4.—Comadronas.

A las diez y media de la mañana, Orden Civil, número 6 a).—Farmacéuticos (2.^a base).

A las once de la mañana, Orden Civil, número 6 a).—Farmacéuticos (7.^a base).

A las once y media de la mañana, Orden Civil, número 8.—Manicuras y masagistas.

A las tres de la tarde, Orden Civil, número 11.—Veterinarios (Casco).

A las tres y media de la tarde, Orden Civil, número 11.—Veterinarios (7.^a base).

A las cuatro de la tarde, Orden Civil, número 17.—Profesores de lenguas.

A las cuatro y media de la tarde, Orden Civil, número 18.—Peritos mercantiles.

A las cinco de la tarde, Orden Civil, número 19.—Tasadores de alhajas.

A las cinco y media de la tarde, Orden Civil, número 20.—Ingenieros.

A las seis de la tarde, Orden Judicial, 2.—Secretarios judiciales.

Tarifa primera

SEGUNDA MESA

Día 9

A las nueve de la mañana, clase tercera, número 7, 2.^o.—Anticuarios.

A las nueve y media de la mañana, clase tercera, número 9.—Automóviles (Casco).

A las diez de la mañana, clase tercera, número 9.—Automóviles (2.^a base).

A las diez y media de la mañana, clase tercera, número 10.—Maquinaria (Casco).

A las once de la mañana, clase tercera, número 10.—Maquinaria (2.^a base).

A las once y media de la mañana, clase tercera, número 12.—Material eléctrico.

A las tres de la tarde, clase tercera, número 13.—Bazares.

A las tres y media de la tarde, clase tercera, número 14.—Fiambres.

A las cuatro de la tarde, clase tercera, número 15.—Quincalla fina.

A las cuatro y media de la tarde, clase tercera, número 16.—Blondas y encanjes.

A las cinco de la tarde, clase tercera, número 17, 1.^o.—Joyas por menor.

A las cinco y media de la tarde, clase tercera, número 17, 2.^o.—Joyas y ropas.

A las seis de la tarde, clase tercera, número 18.—Café con comidas.

Tarifa segunda

PRIMERA MESA

Día 10

A las nueve de la mañana, clase tercera, número 2.—Agentes colegiados de cambio y bolsa.

A las nueve y media de la mañana, clase tercera, número 6.—Agentes de negocios colegiados.

A las diez de la mañana, clase tercera, número 8.—Agentes de aduanas.

A las diez y media de la mañana, clase tercera, número 9.—Agentes de ferrocarriles.

A las once de la mañana, clase tercera, número 9 bis.—Agentes de transportes.

A las once y media de la mañana, clase tercera, número 10.—Comisionados de tránsito.

A las tres de la tarde, clase tercera, número 15.—Nota.—Continental.

A las tres y media de la tarde, clase tercera, número 23.—Agentes de préstamos.

A las cuatro de la tarde, clase tercera, número 24.—Prestamistas.

A las cuatro y media de la tarde, clase tercera, número 27.—Contratistas de obras particulares.

A las cinco de la tarde, clase tercera, número 33 bis.—Acopiadores de pescado.

A las cinco y media de la tarde, clase tercera, número 34.—Asentadores.

A las seis de la tarde, clase tercera, número 35.—Corredores de fincas.

Tarifa primera

SEGUNDA MESA

Día 10

A las nueve de la mañana, clase cuarta, número 1.—Cereales por mayor.

A las nueve y media de la mañana, clase cuarta, número 2.—Papel por mayor.

A las diez de la mañana, clase cuarta, número 3.—Quesos y mantecas.

A las diez y media de la mañana, clase cuarta, número 4.—Embutidos por mayor.

A las once de la mañana, clase cuarta, número 5.—Vinos generosos.

A las once y media de la mañana, clase cuarta, número 6.—Máquinas de coser, escribir, etc.

A las tres de la tarde, clase cuarta, número 7.—Modistas con géneros.

A las tres y media de la tarde, clase cuarta, número 8.—Modistas sombreros.

A las cuatro de la tarde, clase cuarta, número 9.—Camas doradas.

A las cuatro y media de la tarde, clase cuarta, número 12.—Ropas para hombres.

A las cinco de la tarde, clase cuarta, número 13.—Camisería fina.

A las cinco y media de la tarde, clase cuarta, número 14.—Ferretería.

A las seis de la tarde, clase cuarta, número 14.—Ferretería (7.^a base).

Tarifa segunda

PRIMERA MESA

Día 11

A las nueve de la mañana, clase quinta, número 1.—Editores.

A las nueve y media de la mañana, clase quinta, número 1.—Nota.—Editores de obras particulares.

A las diez de la mañana, clase quinta, número 2.—Periódicos diarios.

A las diez y media de la mañana, clase octava, número 7.—Alquiler velocípedos.

A las once de la mañana, clase especial, tarifa primera.—Fondas.

A las once y media de la mañana, clase séptima.—Huéspedes.

A las tres de la tarde, clase novena. Huéspedes.

A las tres y media de la tarde, clase undécima.—Huéspedes.

A las cuatro de la tarde, clase duodécima.—Huéspedes.

A las cuatro y media de la tarde, clase duodécima.—Flores naturales.

A las cinco de la tarde, clase cuarta bis, 1.—Tejidos (Casco).

A las cinco y media de la tarde, clase cuarta bis, 1.—Tejidos (7.^a base).

A las seis de la tarde, clase quinta, número 1.—Pescados por mayor.

SEGUNDA MESA

Día 11

A las nueve de la mañana, clase quinta, número 2.—Pianos.

A las nueve y media de la mañana, clase quinta, número 6.—Cofres, baules, etc.

A las diez de la mañana, clase quinta, número 7.—Velocípedos.

A las diez y media de la mañana, clase quinta, número 8.—Aparatos de física.

A las once de la mañana, clase quinta, número 9.—Material eléctrico.

A las once y media de la mañana, clase quinta, número 10.—Papeles pintados.

A las tres de la tarde, clase quinta, número 12.—Droguerías.

A las tres y media de la tarde, clase quinta, número 12.—Droguerías (2.^a base).

A las cuatro de la tarde, clase quinta, número 12.—Droguerías (7.^a base).

A las cuatro y media, clase quinta, número 13.—Sombreros.

A las cinco de la tarde, clase quinta, número 14.—Camiserías.

A las cinco y media de la tarde, clase quinta, número 15.—Peleterías.

A las seis de la tarde, clase quinta, número 16.—Cafés (Casco).

PRIMERA MESA

Día 13

A las nueve de la mañana, clase quinta, número 17.—Restaurant (Casco).

A las nueve y media de la mañana, clase quinta, número 17.—Restaurant (7.^a base).

A las diez de la mañana, clase sexta, número 1.—Vinos país, por mayor.

A las diez y media de la mañana, clase sexta, número 6.—Ropas hechas.

A las once de la mañana, clase sexta, número 7.—Quincalla.

A las once y media de la mañana, clase séptima, número 1.—Alpargatas por mayor.

A las tres de la tarde, clase séptima, número 2.—Calzados por mayor.

A las tres y media de la tarde, clase séptima, número 3.—Legumbres.

A las cuatro de la tarde, clase séptima, número 6.—Dulces y pasteles.

A las cuatro y media de la tarde, clase séptima, número 7.—Máquinas de escribir.

A las cinco de la tarde, clase séptima, número 8.—Relojes.

A las cinco y media de la tarde, clase séptima, número 9.—Vinos y aguardientes.

A las seis de la tarde, clase séptima, número 9.—Vinos y aguardientes (7.^a base).

SEGUNDA MESA

Día 13

A las nueve de la mañana, clase octava, número 2.—Ortopedia.

A las nueve y media de la mañana, clase octava, número 5.—Libros nuevos.

A las diez de la mañana, clase octava, número 8.—Muebles.

A las diez y media de la mañana, clase octava, número 9.—Abanicos.

A las once de la mañana, clase octava, número 13.—Sombreros.

A las once y media de la mañana, clase octava, número 15.—Velas de esmeralda.

A las tres de la tarde, clase octava, número 16.—Mercerías (Casco).

A las tres y media de la tarde, clase octava, número 16.—Mercerías (2.^a base).

A las cuatro de la tarde, clase octava, número 16.—Mercerías (7.^a base).

A las cuatro y media de la tarde, clase octava, número 17.—Vinos extranjeros (Casco).

A las cinco de la tarde, clase octava, número 17.—Vinos extranjeros (7.^a base).

A las cinco y media de la tarde, clase octava, número 18.—Ultramarinos (Casco).

A las seis de la tarde, clase octava, número 18.—Ultramarinos (2.^a base).

PRIMERA MESA

Día 15

A las nueve de la mañana, clase octava, número 18.—Ultramarinos (7.^a base).

A las nueve y media de la mañana, clase octava, número 20.—Perfumerías.

A las diez de la mañana, clase octava, número 21.—Objetos de escritorio.

A las diez y media de la mañana, clase octava, número 22.—Tocino y jamón (Casco).

A las once de la mañana, clase octava, número 22.—Tocino y jamón (2.^a base).

A las once y media de la mañana, clase octava, número 22.—Tocino y jamón (7.^a base).

A las tres de la tarde, clase octava, número 23.—Curtidos.

A las tres y media de la tarde, clase octava, número 24.—Loza fina.

A las cuatro de la tarde, clase octava, número 26.—Joyas en portal.

A las cuatro y media de la tarde, clase octava, número 28.—Venta y alquiler películas.

A las cinco de la tarde, clase novena, número 1.—Sidras por mayor.

A las cinco y media de la tarde, clase novena, número 2.—Almonedas.

A las seis de la tarde, clase novena, número 5.—Molduras.

SEGUNDA MESA

Día 15

A las nueve de la mañana, clase novena, número 8.—Azulejos (7.^a base).

A las nueve y media de la mañana, clase novena, número 9.—Jergas (Casco).

A las diez de la mañana, clase novena, número 11.—Objetos grabados.

A las diez y media de la mañana, clase novena, número 12.—Esteras.

A las once de la mañana, clase novena, número 14.—Aceite mineral (Casco).

A las once y media de la mañana, clase novena, número 14.—Aceite mineral (2.^a base).

A las tres de la tarde, clase novena, número 14.—Aceite mineral (7.^a base).

A las tres y media de la tarde, clase novena, número 15.—Carnes frescas (Casco).

A las cuatro de la tarde, clase novena, número 15.—Carnes frescas (2.^a base).

A las cuatro y media de la tarde, clase novena, número 16.—Harinas.

A las cinco de la tarde, clase nove-

na, número 17.—Comestibles (Casco).

A las cinco y media de la tarde, clase novena, número 17.—Comestibles (2.^a base).

A las seis de la tarde, clase novena, número 17.—Comestibles (7.^a base).

PRIMERA MESA

Día 16

A las nueve de la mañana, clase novena, número 18.—Máquinas coser usadas.

A las nueve y media de la mañana, clase novena, número 20.—Café 0,30 (Casco).

A las diez de la mañana, clase novena, número 20.—Café 0,30 (2.^a base).

A las diez y media de la mañana, clase novena, número 20.—Café 0,30 (7.^a base).

A las once de la mañana, clase novena, número 21.—Calzado (Casco).

A las once y media de la mañana, clase novena, número 21.—Calzado (7.^a base).

A las tres de la tarde, clase novena bis, 1.—Tabernas (Casco).

A las tres y media de la tarde, clase novena bis, 1.—Tabernas (2.^a base).

A las cuatro de la tarde, clase novena bis, 1.—Tabernas (7.^a base).

A las cuatro y media de la tarde, clase décima, número 2.—Estampas.

A las cinco de la tarde, clase décima, número 3.—Teja y ladrillo.

A las cinco y media de la tarde, clase décima, número 4.—Relojes.

A las seis de la tarde, clase décima, número 6.—Calzado (Casco).

SEGUNDA MESA

Día 16

A las nueve de la mañana, clase décima, número 6.—Calzado (2.^a base).

A las nueve y media de la mañana, clase décima, número 6.—Calzado (7.^a base).

A las diez de la mañana, clase décima, número 10.—Ropa para niños.

A las diez y media de la mañana, clase décima, número 11.—Carbonerías (Casco).

A las once de la mañana, clase undécima, número 2.—Alquiler de pianos.

A las once y media de la mañana, clase undécima, número 3.—Chocolaterías.

A las tres de la tarde, clase undécima, número 5.—Paradores.

A las tres y media de la tarde, clase undécima, número 6.—Gorras.

A las cuatro de la tarde, clase undécima, número 7.—Aguas minerales.

A las cuatro y media de la tarde, clase undécima, número 9.—Colchones metálicos.

A las cinco de la tarde, clase undécima, número 10.—Lecherías (Casco).

A las cinco y media de la tarde, clase undécima, número 10.—Lecherías (2.^a base).

A las seis de la tarde, clase undécima, número 10.—Lecherías (7.^a base).

PRIMERA MESA

Día 17

A las nueve de la mañana, clase undécima, número 11.—Libros.

A las nueve y media de la mañana, clase undécima, número 12.—Alquiler muebles (Casco).

A las diez de la mañana, clase undécima, número 12.—Alquiler muebles (7.^a base).

A las diez y media de la mañana, clase undécima, número 13.—Limpia botas.

A las once de la mañana, clase undécima, número 15.—Abacerías (Casco).

A las once y media de la mañana,

clase undécima, número 15.—Abacerías (2.^a base).

A las tres de la tarde, clase undécima, número 15.—Abacerías (7.^a base).

A las tres y media de la tarde, clase undécima, número 16.—Carbonerías (Casco).

A las cuatro de la tarde, clase undécima, número 17.—Bisutería en portal.

A las cuatro y media de la tarde, clase undécima bis, 1.—Pan y bollos (Casco).

A las cinco de la tarde, clase undécima bis, 1.—Pan y bollos (2.^a base).

A las cinco y media de la tarde, clase undécima bis, 1.—Pan y bollos (7.^a base).

A las seis de la tarde, clase undécima bis, 2.—Pescados (Casco).

SEGUNDA MESA

Día 17

A las nueve de la mañana, clase undécima bis, 2.—Pescados (2.^a base).

A las nueve y media de la mañana, clase undécima bis, 2.—Pescados (7.^a base).

A las diez de la mañana, clase duodécima, número 1.—Bodegones (Casco).

A las diez y media de la mañana, clase duodécima, número 1.—Bodegones (7.^a base).

A las once de la mañana, clase duodécima, número 2.—Cafés económicos.

A las once y media de la mañana, clase duodécima, número 3.—Tablajeros (Casco).

A las tres de la tarde, clase duodécima, número 6.—Aceite y vinagre.

A las tres y media de la tarde, clase duodécima, número 7.—Cordeles.

A las cuatro de la tarde, clase duodécima, número 9.—Cacharrerías (Casco).

A las cuatro y media de la tarde, clase duodécima, número 9.—Cacharrerías (2.^a base).

A las cinco de la tarde, clase duodécima, número 9.—Cacharrerías (7.^a base).

A las cinco y media de la tarde, clase duodécima, número 11.—Juguetes.

A las seis de la tarde, clase duodécima, número 12.—Papelerías.

PRIMERA MESA

Día 18

A las nueve de la mañana, clase duodécima, número 14.—Muebles de pino.

A las nueve y media de la mañana, clase duodécima, número 17.—Lecherías (Casco).

A las diez de la mañana, clase duodécima, número 17.—Lecherías (2.^a base).

A las diez y media de la mañana, clase duodécima, número 17.—Lecherías (7.^a base).

A las once de la mañana, clase duodécima, número 20.—Carbones (Casco).

A las once y media de la mañana, clase duodécima, número 20.—Carbones (2.^a base).

A las tres de la tarde, clase duodécima, número 20.—Carbones (7.^a base).

A las tres y media de la tarde, clase duodécima, número 22.—Frutas (Casco).

A las cuatro de la tarde, clase duodécima, número 22.—Frutas (2.^a base).

A las cuatro y media de la tarde, clase duodécima, número 22.—Frutas (7.^a base).

A las cinco de la tarde, clase duodécima, número 23.—Hueverías (Casco).

A las cinco y media de la tarde, clase duodécima, número 23.—Hueverías (2.^a base).

A las seis de la tarde, clase duodécima, número 23.—Hueverías (7.^a base).

SEGUNDA MESA

Día 18

A las nueve de la mañana, clase duodécima, número 25.—Aves y caza.

A las nueve y media de la mañana, clase duodécima, número 25.—Aves y caza (2.^a base).

A las diez de la mañana, clase duodécima, número 26.—Paja y cebada.

A las diez y media de la mañana, Sección 2.^a, número 1.—Almacenistas de carbonos minerales.

A las once de la mañana, Sección 2.^a, número 2.—Almacenistas de carbonos vegetales.

A las once y media de la mañana, Sección 2.^a, número 4.—Almacenistas de aceites minerales.

A las tres de la tarde, Sección 2.^a, número 7.—Almacenistas de maderas de taller.

A las tres y media de la tarde, Sección 2.^a, número 13.—Almacenistas de pieles sin curtir.

A las cuatro de la tarde, Sección 2.^a, número 24.—Especuladores de aceite.

A las cuatro y media de la tarde, Sección 2.^a, número 26.—Especuladores de frutos de la tierra.

A las cinco de la tarde, Sección 2.^a, número 27.—Especuladores de aves y huevos.

A las cinco y media de la tarde, Sección 2.^a, número 36.—Tratantes en carnes.

Tarifa tercera

*Cámara Oficial de Industria
(Avenida Conde Peñalver, 24)*

PRIMERA MESA

Día 8

A las nueve de la mañana, clase segunda, número 6.—Fábrica de sombreros de paja.

A las nueve y media de la mañana, clase tercera, número 42.—Talleres de fumistería.

A las diez de la mañana, clase tercera, número 43.—Fábricas objetos de lujo.

A las diez y media de la mañana, clase cuarta, número 6.—Talleres construcción coches.

A las once de la mañana, clase quinta, número 53.—Fábricas de tintas.

A las once y media de la mañana, clase quinta, número 61.—Laboratorios químicos.

A las tres de la tarde, clase quinta, número 62.—Laboratorios anejos a Farmacia.

A las tres y media de la tarde, clase duodécima, número 8.—Fábricas petacas y carteras.

A las cuatro de la tarde, clase duodécima, número 9.—Fábricas de estuches de lujo.

A las cuatro y media de la tarde, clase duodécima, número 17.—Talleres de vulcanización.

Tarifa cuarta

Artes y Oficios

SEGUNDA MESA

Día 8 Octubre

A las nueve de la mañana, clase primera, número 1.—Ebanistas de lujo (Casco).

A las nueve y media de la mañana, clase primera, número 3.—Sastres para el Ejército.

A las diez de la mañana, clase segunda, número 4.—Sastres con géneros finos.

A las diez y media de la mañana, clase segunda, número 5.—Decoradores de edificios (7.ª base).

A las once de la mañana, clase tercera, número 6.—Confiteros y pasteleros.

A las once y media de la mañana, clase tercera, número 6.—Confiteros y pasteleros (7.ª base).

A las tres de la tarde, clase tercera, número 9.—Sastres con géneros del país.

A las tres y media de la tarde, clase tercera, número 9.—Sastres con géneros del país (7.ª base).

A las cuatro de la tarde, clase cuarta, número 17.—Fotógrafos con galería.

A las cuatro y media de la tarde, clase cuarta, número 19.—Marmolistas (Casco).

A las cinco de la tarde, clase cuarta, número 19.—Marmolistas (7.ª base).

A las cinco y media de la tarde, clase cuarta, número 20.—Maestros albañiles (Casco).

A las seis de la tarde, clase cuarta, número 20.—Maestros albañiles (2.ª base).

A las seis y media de la tarde, clase cuarta, número 20.—Maestros albañiles (7.ª base).

PRIMERA MESA

Día 9

A las nueve de la mañana, clase cuarta, número 21.—Maestros canteros (2.ª base).

A las nueve y media de la mañana, clase quinta, número 28.—Ebanistas sin tienda.

A las diez de la mañana, clase quinta, número 8.—Ebanistas sin tienda (2.ª base).

A las diez y media de la mañana, clase quinta, número 28.—Ebanistas sin tienda (7.ª base).

A las once de la mañana, clase quinta, número 29.—Pintores de Historia.

A las once y media de la mañana, clase quinta, número 32.—Modistas de sombreros.

A las tres de la tarde, clase quinta, número treinta y tres.—Peluqueros en salón.

A las tres y media de la tarde, clase quinta, número 34.—Tintoreros (Casco).

A las cuatro de la tarde, clase quinta, número 34.—Tintoreros (2.ª base).

A las cuatro y media de la tarde, clase quinta, número 34.—Tintoreros (7.ª base).

A las cinco de la tarde, clase quinta, número 36.—Constructores de aparatos de prótesis dentaria.

A las cinco y media de la tarde, clase sexta, número 37.—Barberos en salón.

A las seis de tarde, clase sexta, número 39.—Cañistas.

SEGUNDA MESA

Día 9

A las nueve de la mañana, clase sexta, número 48.—Sacadores de fuego y plateros compositores.

A las nueve y media de la mañana, clase sexta, número 50.—Constructores aparatos cinc.

A las diez de la mañana, clase sexta, número 51.—Constructores de calzado con más de cuatro operarios.

A las diez y media de la mañana, clase séptima, número 56.—Barberos en tienda (Casco).

A las once de la mañana, clase séptima, número 56.—Barberos en tienda (2.ª base).

A las once y media de la mañana, clase séptima, número 56.—Barberos en tienda (7.ª base).

A las tres de la tarde, clase séptima, número 60.—Boteros.

A las tres y media de la tarde, clase séptima, número 62.—Broncistas que no emplean máquinas movidas con fuerza mecánica.

A las cuatro de la tarde, clase séptima, número 66.—Carpinteros (Casco).

A las cuatro y media de la tarde, clase séptima, número 66.—Carpinteros (2.ª base).

A las cinco de la tarde, clase séptima, número 66.—Carpinteros (séptima base).

A las cinco y media de la tarde, clase sexta, número 51.—Constructores calzado hasta cuatro operarios.

A las seis de la tarde, clase sexta, número 52.—Constructores de braqueros.

PRIMERA MESA

Día 10

A las nueve y media de la mañana, clase séptima, número 67.—Carreteros (2.ª base).

A las diez de la mañana, clase séptima, número 68.—Cesteros.

A las diez y media de la mañana, clase séptima, número 69.—Cajeros en cartón.

A las once de la mañana, clase séptima, número 70.—Cofreros cajeros.

A las once y media de la mañana, clase séptima, número 73.—Compositores de máquinas de coser.

A las tres de la tarde, clase séptima, número 75.—Corseteros.

A las tres y media de la tarde, clase séptima, número 79.—Doradores.

A las cuatro de la tarde, clase séptima, número 81.—Encuadernadores de libros a mano.

A las cuatro y media de la tarde, clase séptima, número 82.—Estatuarios y vaciadores en escayola.

A las cinco de la tarde, clase séptima, número 67.—Carreteros (7.ª base).

A las cinco y media de la tarde, clase séptima, número 83.—Esmaltadores de piedras falsas.

A las seis de la tarde, clase séptima, número 85.—Fontaneros.

SEGUNDA MESA

Día 10

A las nueve de la mañana, clase séptima, número 86.—Fotógrafos sin galería ni establecimiento.

A las nueve y media de la mañana, clase séptima, número 87.—Fundidores de metal (Casco).

A las diez de la mañana, clase séptima, número 87.—Fundidores de metal (2.ª base).

A las diez y media de la mañana, clase séptima, número 87.—Fundidores de metal (7.ª base).

A las once de la mañana, clase séptima, número 88.—Grabadores sin tienda.

A las once y media de la mañana, clase séptima, número 91.—Herreros sin máquinas movidas con fuerza mecánica (Casco).

A las tres de la tarde, clase séptima, número 91.—Herreros sin máquinas movidas con fuerza mecánica (2.ª base).

A las tres y media de la tarde, clase séptima, número 91.—Herreros sin máquinas movidas con fuerza mecánica (7.ª base).

A las cuatro de la tarde, clase séptima, número 92.—Hojalateros y vidrieros (Casco).

A las cuatro y media de la tarde, clase séptima, número 92.—Hojalateros y vidrieros (2.ª base).

A las cinco de la tarde, clase séptima, número 92.—Hojalateros y vidrieros (7.ª base).

A las cinco y media de la tarde, clase séptima, número 94.—Horno de bollos.

A las seis de la tarde, clase séptima, número 96.—Copista documentos (Casco).

PRIMERA MESA

Día 11

A las nueve de la mañana, clase séptima, número 100.—Maestros soldadores.

A las nueve y media de la mañana, clase séptima, número 101.—Modistas sin géneros.

A las diez de la mañana, clase séptima, número 102.—Obrador sombreros nuevos.

A las diez y media de la mañana, clase séptima, número 104.—Pintores de brocha (Casco).

A las once de la mañana, clase séptima, número 104.—Pintores de brocha (2.ª base).

A las once y media de la mañana, clase séptima, número 104.—Pintores de brocha (7.ª base).

A las tres de la tarde, clase séptima, número 106.—Sastres sin géneros (Casco).

A las tres y media de la tarde, clase sexta, número 47.—Peluqueros en tienda.

A las cuatro de la tarde, clase séptima, número 107.—Silleros.

A las cuatro y media de la tarde, clase séptima, número 108.—Tallistas.

A las cinco de la tarde, clase séptima, número 110.—Relojeros compositores.

A las cinco y media de la tarde, clase séptima, número 111.—Vaciadores de navajas.

A las seis de la tarde, clase séptima, número 112.—Zapateros.

SEGUNDA MESA

Día 11

A las nueve de la mañana, clase séptima, número 116.—Instaladores de luz eléctrica.

A las nueve y media de la mañana, clase séptima, número 116.—Instaladores de luz eléctrica (2.ª base).

A las diez de la mañana, clase séptima, número 116.—Instaladores de luz eléctrica (7.ª base).

A las diez y media de la mañana, clase séptima, número 118.—Talleres de sobres y bolsas.

A las once de la mañana, clase séptima, número 119.—Salones de peinar señoras.

A las once y media de la mañana, clase octava, número 123.—Obradores de planchar.

A las tres de la tarde, clase séptima, número 85.—Fontaneros (2.ª base).

Madrid, 23 de Septiembre de 1928.

El Administrador de Rentas Públicas,
Mariano Riestra

(Núm. 2.439)

D. RECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

ESPECTACULOS TOROS
Secretaría

EDICTO
De Real orden de 1.º del actual, del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Re-

glamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Ralero Conde, ganadero, contra providencia de mi Autoridad que le impuso dos multas de 500 pesetas cada una, por infracción del Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros de 9 de Febrero de 1924, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 2 de Septiembre de 1928.

El Director general,
Bazán

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

Acordado que el día 21 del próximo mes de Octubre, a las doce de la mañana, se celebre la subasta del solar edificable que ha resultado sobrante de la alineación de la calle de Nuestra Señora de los Remedios, se anuncia al público que la misma tendrá efecto en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.054,50 pesetas, y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de clase 8.ª, que serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 22 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 2.471) (E.—546)

EL VELLON

Se hallan depositadas en esta Alcaldía, a disposición del que acredite ser su dueño, tres reses lanares cuyas características son las siguientes:

Dos borras rasas, de dos años, marcadas con un pellizco en las dos orejas, y una cordera churra, marcada con un ramal detrás de una oreja.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reses Mostrencas, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se procederá a su venta, en pública subasta.

El Vellón, 18 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

José García

(Núm. 2.413) (O.—298)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este muy ilustre Ayuntamiento, aprobada por la Comisión Permanente en sesión de 27 de Julio último, con las consignaciones obrantes en el Presupuesto municipal, fijada de conformidad con los artículos 5.º, 8.º y 9.º y condiciones transitorias del Reglamento orgánico de 14 de Mayo del año actual, la que se remite al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines que se indican en el artículo 6.º del indicado Reglamento:

Administrativos

Secretaría

Un Secretario de 1.ª categoría, con 5.250 pesetas.—Un Oficial mayor, con 3.000.—Un Oficial, con 2.500.—Un Auxiliar mecánografo, con 1.500.

Intervención

Un Interventor de fondos de 4.ª clase, con 5.000 pesetas.—Un Oficial, con 3.000.—Un Escribiente mecánografo, con 2.200.—Un Administrador de arbitrios, con 4.000.

Depositaria

Un Depositario, con 2.500.

Técnicos

Un Arquitecto, con el sueldo de 2.000 pesetas.—Un Capataz de obras, con 1.500.—Dos Médicos titulares, con 2.500 pesetas cada uno.—Un Practicante titular, con 900.—Dos Farmacéuticos titulares, a 475 pesetas cada uno.—Una Matrona, con 750.—Dos Inspectores veterinarios, a 1.500 pesetas cada uno.—Un Inspector de pecuaria, con 500.—Dos Profesoras de párvulos, a 2.000 pesetas cada una.

Subalternos

Un Inspector de Vigilancia, con 3.000 pesetas.—Cinco guardias municipales, a 6 pesetas diarias cada uno.—Siete serenos, a 6 pesetas diarias cada uno.—Un cabo de serenos, a 6,50 pesetas diarias.—Un Alguacil ordenanza, a 6 pesetas diarias.—Un Alguacil Juzgado municipal, con 1.500.—Un Inspector de turismo, a 6 pesetas diarias.—Un Conserje del Mercado público, a 6 pesetas.—Un Ayudante del Mercado público, a 5,50 diarias.—Un Conserje del Matadero, a 4,50 diarias.—Cinco vigilantes de arbitrios, a 6 pesetas diarias.—Un Guarda de montes, a 4,50 pesetas diarias.

San Lorenzo del Escorial, a 17 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Bernabé Palacios

V.º B.º

El Alcalde,
Nicolás Sanz
(Núm. 2.403)

La representación legal de los pobres del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, constituida con arreglo a lo prevenido en el artículo 749 del Código Civil, ha acordado vender en pública subasta, los bienes pertenecientes a los mismos, sito en la villa de El Escorial y en virtud de testamento otorgado por D. Antonio Hernández Muriel, que son:

Una finca rústica radicante en la villa de El Escorial, de haber una hectárea, 73 áreas, 5 centiáreas, valorada en la cantidad, a los efectos de esta subasta, de 50.000 pesetas.

Una huerta radicante también en la villa de El Escorial, de haber 7 áreas, 83 centiáreas, valorada en la cantidad de 1.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Octubre, a las doce y media de su mañana, en Sala Consistorial de este Muy Ilustre Ayuntamiento, ante el Notario D. José María Hortelano.

Los títulos y pliegos de condiciones para esta subasta, se encuentran a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, de diez a dos, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de dicha subasta.

San Lorenzo de El Escorial, a 21 de Septiembre de 1928.

El Cura Párroco, El Alcalde
y el Juez municipal,

P. S. M.,

Bernabé Palacios Gutiérrez
(E.—550)

VALDEMORILLO

Don Juan Francisco García Ferrero,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdemorillo,
Hago saber: Que habiendo aprobado

la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1929, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Valdemorillo, a 11 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Juan Francisco García

(Núm. 2.339)

Las Ordenanzas Municipales de los arbitrios de carnes, bebidas, pesas y medidas y derechos de degüello en la Casa Matadero, así como las del 32 por 100 del recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial, 20 por 100 sobre las cuotas de dicha contribución y 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro que corresponde a este Ayuntamiento de la riqueza urbana, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, 11 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Juan Francisco García

(Núm. 2.338)

VALDILECHA

La subasta para el arriendo de los pastos de la Dehesa boyal de estos Propios tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya.

El aprovechamiento dará principio el día 1.º de Noviembre de este año y terminará el 30 de Abril de 1929, y será con 2.000 reses lanares, bajo el tipo de 2.000 pesetas y demás condiciones que expresa el oportuno pliego, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría hasta el día del remate.

Valdilecha, a 20 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Castor Cediell
(E.—545)

(Núm. 2.462)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha veinticuatro del corriente, dictada en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de D. Carlos Carazo Altozano, contra D. Joaquín Gómez Ros, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea

por la suma de diecisiete mil seis cientos veinticuatro pesetas setenta y tres céntimos,

La octava parte proindiviso de la casa sita en esta Corte y su calle de Mendizábal, número sesenta y uno, manzana número veintitrés, que linda: por su frente o fachada principal, con la calle de Mendizábal; por la derecha, entrando, con finca que perteneció a D. Ramón Sánchez Sacristán; por la izquierda, entrando, con las casas números trece y quince de la calle del Buen Suceso; por su fondo o testero, con la casa número sesenta y dos de la calle de Ferraz, embargada en dichos autos, como de la propiedad del demandado.

La celebración de dicha subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Dicha octava parte proindiviso de la expresada casa, calle de Mendizábal, número sesenta y uno, sale a pública licitación por la cantidad de diecisiete mil seiscientos veinticuatro pesetas setenta y tres céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas diecisiete mil seiscientos veinticuatro pesetas setenta y tres céntimos.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador de la Propiedad de la Zona del Occidente y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría; así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael López de Pando

V.º B.º
El Juez,
Rodrigo

(A.—1.389)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de diecinueve del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de D. José Peral y Gómez, contra D. Alfredo Deroy Yost, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la edificación señalada con el número tres de la calle de las Peñuelas, de esta Corte, con exclusión del suelo, edificación que se describe en los autos en la forma siguiente:

Casa en construcción sita en esta Corte, calle de las Peñuelas, número tres, distrito de la Inclu-

sa, barrio de Embajadores, consta de siete pisos y cuatro patios. El solar que ocupa linda: por su frente, al Oeste, calle de las Peñuelas; derecha, al Sur, solar de D. Pedro Dedro Diez Tramillas; izquierda, Norte, terrenos del Sr. Claboy, y fondo o Este, terrenos de don Nicolás Medialvia; ocupa una superficie de trescientos veintinueve metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos cuarenta y seis pies y cincuenta y tres décimos cuadrados.

Esta edificación, con exclusión del suelo, ha sido tasada, por dos peritos arquitectos, en doscientas diez mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, sin comprender, por tanto, en la tasación, el valor del solar.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de Octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercero. Que la citada edificación, con exclusión del solar, sale a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos y, por tanto, el rematante, verificado el remate, habrá de cumplir lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo ciento tres del Reglamento de la ley Hipotecaria; y

Cuarto. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito que en los referidos autos reclama D. José Peral, que pesen sobre la edificación referida, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Mariano Repullés

(A.—1.387)

Cuéllar Cortés (José), de diecinueve años, hijo de José y Adelina, natural de Contaria, de oficio chófer, sin residencia fija, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de su procesamiento, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Septiembre de 1928.

El Secretario,
Antonio Aguilar

El Juez instructor,
Mariano Repullés

(B.—1.605)

ALCALA DE HENARES

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se tramitan autos de juicio declarativo

de menor cuantía, seguidos por el Procurador D. Tomás de Pedro, en nombre de la Sociedad Anónima Parajes, contra D. Manuel Pérez Sáenz, declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil ochocientas tres pesetas veinticinco céntimos, cuyos autos se encuentran en período de prueba, y a instancia de la parte demandante, se ha señalado el día trece de Octubre próximo, a las once de su mañana, para que el demandado D. Manuel Pérez Sáenz comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a reconocer diversos documentos presentados con el escrito inicial de los autos, consistentes en tres cartas dirigidas a la Sociedad Anónima Parajes, con fechas seis de Junio, dos de Julio y veinte de Septiembre de mil novecientos veintisiete; una factura de dicha Sociedad con un saldo deudor de dos mil ochocientas tres pesetas veinticinco céntimos, y ocho letras de cambio libradas por indicada Sociedad en Madrid, a treinta de Abril, treinta y uno de Mayo, quince de Junio, dieciséis y treinta y uno de Agosto, quince y treinta de Septiembre y quince de Octubre de mil novecientos veintisiete por cien, doscientas, cien, ciento cincuenta, ciento cincuenta, ciento cincuenta pesetas respectivamente, a ocho días vista, a la orden de los Bancos Credit Lyonnais, de Bilbao, Hispano Americano y de Vizcaya, y cargo las dos primeras de Señores Hijos de C. Pérez del Pozo y las restantes de D. Manuel Pérez Sáenz, por el que aparecen aceptadas las siete primeras; y requerirle para que exhiba sus libros de contabilidad para poder ex-

pedir testimonio de los particulares que designe la representación de indicada Sociedad con relación a las operaciones mediadas entre el señor Pérez y la citada Sociedad y se adicionen de contrario.

Y toda vez que se ignora cual sea el actual domicilio y paradero del don Manuel Pérez Sáenz, se le cita a los fines acordados por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Alcalá de Henares, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
P. S.
José Maroto
(A.—1.392)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme, dictada por este Juzgado, en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Raimundo de Dalmau Domingo, en nombre y representación de D. Pedro Orgil Sánchez, contra D. Ignacio Cabezón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, un juego de comedor, compuesto de aparador y trincherero, forma moderna, el cual le fué embargado al demandado, y que ha sido tasado por el Perito en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el próximo

día cuatro de Octubre a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve, y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ldo. Mario Serratacá
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)
(A.—1.393)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 57.495, a nombre de D.º Emilio Mújica Moreno, se anuncia será expedida, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de Septiembre de 1928.
P. El Jefe de la Caja,
Manuel Sánchez Ocaña
(A.—1.391)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 53.031 a nombre de doña María González Arredondo, se anuncia será expedida anulán-

dose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de Septiembre de 1928.
P. El Jefe de la Caja,
Manuel Sánchez Ocaña
(A.—1.388)

San Carlos S. A. Vasco Andaluza de Abonos

Venciendo en 1.º de Octubre próximo, el cupón número 8 de las Obligaciones de esta Sociedad, (Emisión Fábrica Sevilla), se pone en conocimiento de los señores Tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del mencionado cupón, libre de impuestos, en el domicilio social, Madrid, calle Villanueva, número 10; en la Dirección Comercial de Málaga, Alameda Carlos Haes, número 1; en el Banco de Bilbao, en Bilbao y en el Banco de Cataluña y Banca Marsans, S. A. en Barcelona.

Madrid, 28 de Septiembre de 1928.
(A.—1.390)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fin-

cas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y

bajas en la contribución—Obtención de toda clase de cer-

tificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24
Teléfono 10.865

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

LEED

esta sección de anuncios

del

BOLETIN OFICIAL

y

seguramente encontrarán alguno que les interese

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1
Teléfono 16.902

CLAVEL, 13
Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPELAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS. OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD
Leganitos, 1, y Clavel, 13